BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 17 de octubre de 1991 | Núm. 228

INDICE

Núms. | Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000256 Aprobación por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, con enmiendas, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Socialista del Congreso, relativa al desarrollo de la Ley 12/1986, de Atribuciones Profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos 2

161/000274 Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que el tramo de línea férrea Mirabel-Cáceres sea acondicionado para velocidad de 160 km/hora 3

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000073 Moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno respecto de la situación en la que se encuentran las prisiones españolas, y su política penitenciaria para garantizar los fines constitucionales previstos para las penas privativas de libertad 4

173/000074 Moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno en relación con las empresas públicas de los grupos del Instituto Nacional de Industria (INI), del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) y de aquellas otras que prestan servicios públicos esenciales para los ciudadanos 5

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001396 Pregunta formulada por la Diputada doña María Angeles Maestro Martín (G. IU-IC), sobre explicación por el Gobierno de la paralización en los nombramientos de altos cargos en la estructura central del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y sus Delegaciones Territoriales 6

181/001397 Pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P), sobre estado en que se encuentran las negociaciones con Marruecos para que España controle todo el espacio aéreo en los vuelos Canarias-Península-Canarias 6

Núms.		Páginas
181/001398	**Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre previsiones de cara a la reestructuración de la Corporación de Prácticos de Puertos en España**	7
181/001399	**Pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre aplicación del quinquenio de retroactividad en la pensión de jubilación de los maestros al actualizar los trienios**	7
181/001400	**Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre nivel de cumplimiento del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas**	8
181/001401	**Pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P), sobre participación de Canarias en los actos del V Centenario del Descubrimiento de América**	8
181/001402	**Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre criterios que se utilizan para el cómputo de ingresos de los agricultores a efectos de establecer su derecho a las prestaciones económicas familiares por hijo a cargo en su modalidad no contributiva**	9
181/001403	**Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Angel Cortés Martín (G. P), sobre criterios que han guiado la elaboración del catálogo de escritores españoles presentado en la Feria de Francfort**	9

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000256

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, en su sesión del día 9 de octubre de 1991, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa al Desarrollo de la Ley 12/1986, de Atribuciones Profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, número de expediente n.º 161/256 («B.O.C.G.», Serie D, n.º 211, de 5-9-91).

MOTIVACION

La Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, aparece con el objetivo prioritario de clasificar el reparto de competencias profesionales entre arquitectos e ingenieros técnicos de primer ciclo, poniendo fin a muchas de las situaciones injustas existentes en perjuicio de los primeros.

En el artículo primero de dicha Ley queda establecido lo que se ha venido en llamar por muchos autores como «contenido esencial» de la profesión de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especificándose que éstos «... tendrán la plenitud de facultades y atribuciones en el ejercicio de su profesión dentro del ámbito de su respectiva especialidad técnica», concretándose, en el artículo 2.1, cuáles son las atribuciones profesionales de todos los Ingenieros Técnicos dentro de su especialidad, desde la redacción y firma de proyectos, hasta la dirección de toda clase de industrias o explotaciones.

A su vez, el artículo 2.3 de la Ley 12/1986 establece ciertas puntualizaciones con respecto a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, especificando que éstos quedan sujetos en el ejercicio de sus competencias a las prescripciones reguladoras de Obras Públicas, previéndose así, en su Disposición Final Segunda, que se regulen por Ley las intervenciones profesionales de estos Ingenieros cuando se trate de carreteras, puertos, ingeniería de costas, infraestructuras de centrales energéticas y de ferrocarriles, presas y obras hidráulicas. La reciente Sentencia, de mayo de este año, de la sección tercera de la sala tercera del Tribunal Supremo, afirma de manera taxativa que mientras no se lleve a efecto la ordenación prevista en la Disposición Final Segunda de la Ley 12/86, las actuaciones profesionales de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas en las materias en ellas contenidas, han de entenderse sujetas a la Legislación existente, quedando así cercenado, para el caso de dichos Ingenieros, el «contenido esencial» de

las atribuciones de los Ingenieros Técnicos al que se refieren los artículos 1 y 2.1 de la Ley.

Ello unido a que de la letra de la Ley 12/86, queda patente la voluntad del legislador de establecer una especificidad en relación con los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, consistente en que se regulen por Ley, para el caso de ciertas materias que pueden considerarse «macro obras públicas», siempre que haya motivos objetivos y razonables, y siempre respetando el «contenido esencial» de la profesión, aquellos requisitos o exigencias que en función de la titulación académica y de la respectiva especialidad técnica se estimen oportunos, hace necesario que se lleve a cabo la regulación prevista en la Disposición Final Segunda de dicha Ley en relación con las intervenciones profesionales de los Ingenieros de Obras Públicas.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados solicita del Gobierno que, en el plazo más breve posible, tome las iniciativas precisas para garantizar a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas el pleno ejercicio de las atribuciones profesionales que se reconocen en la Ley 12/86 a todos los arquitectos e ingenieros técnicos de primer ciclo, y a tal efecto remita a la Cámara el correspondiente Proyecto de Ley previsto en la Disposición Final Segunda de la citada Ley.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000274

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000274.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que el tramo de línea férrea Mirabel-Cáceres sea acondicionado para velocidad de 160 km/hora.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

El corredor ferroviario que enlaza Madrid con Lisboa, capitales respectivas de los Estados español y portugués, a través de Talavera de la Reina, Navalmoral de la Mata, Monfrague, Cáceres y Valencia de Alcántara, constituye un eje de comunicación de trascendental importancia en la vertebración del transporte ferroviario, tanto intrapeninsular como comunitario, dado el carácter periférico de la península ibérica dentro de la contextura territorial de las Comunidades Europeas.

Dicha relación ferroviaria también es básica respecto al objetivo, asimismo aún pendiente, de sintonizar adecuadamente la red de RENFE dentro de la región extremeña, en la dirección de generar fluidez en el itinerario desde Badajoz y Mérida hacia Madrid, vía Cáceres y el norte de esta provincia.

Dicho corredor Madrid-Lisboa, en su tramo desde la capital española hasta Mirabel (Cáceres) ha sido ya acondicionada para velocidades comerciales de 160 km/hora, en virtud de Resolución aprobada por el Congreso de los Diputados.

Sin embargo, RENFE ha anunciado su propósito de interrumpir tal mandato de la Cámara a partir de Mirabel, en dirección Lisboa.

Por todo ello, y habida cuenta de que por razones de continuidad lógicamente el próximo tramo a mejorar debe ser el de Mirabel-Cáceres, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta para su debate en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta, de nuevo, al Gobierno para que el tramo de línea férrea Mirabel-Cáceres sea acondicionado para velocidad de 160 km/hora».

Madrid, 1 de octubre de 1991.—**Rodrigo de Rato Figaredo,** El Portavoz.

173/000073

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000073.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno respecto de la situación en la que se encuentran las prisiones españolas, y su política penitenciaria para garantizar los fines constitucionales previstos para las penas privativas de libertad.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente dirigida al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno respecto de la situación en la que se encuentran las prisiones españolas, y de su política penitenciaria para garantizar los fines constitucionales previstos para las penas privativas de libertad.

MOCION

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Dirigirse al Gobierno de la Nación, para que éste solicite del Fiscal General del Estado, del Consejo General de la Abogacía y del Consejo General del Poder Judicial, que por cada una de dichas instituciones se haga una urgente reflexión y llamada a la atención sobre la situación de los presos preventivos en orden a reducir su número en las cárceles españolas, acelerando en la responsabilidad que a cada uno de ellos le corresponde, la celebración de los juicios en los procedimientos por los que se encuentran en prisión preventiva.

2. Que dado que el mayor número de presos que actualmente se encuentran internos en las cárceles españolas, son drogodependientes, por lo que uno de los fines de su tratamiento penitenciario debe ser conseguir la desintoxicación de los mismos, que se dé prioridad a esta circunstancia y se apliquen con urgencia, los tratamientos alternativos ya establecidos al efecto, con los fármacos aprobados para su utilización coordinándose para ello la Dirección General de Instituciones Penitenciarias con el Plan Nacional de la Droga, a fin de que parte de sus esfuerzos económicos se dirijan a las cárceles con este objetivo.

3. Que para evitar que personas que hayan podido rehabilitarse e insertarse socialmente, en el tiempo transcurrido entre la comisión de un hecho delictivo y la ejecución afectiva de la condena impuesta, se arbitren por el Gobierno, en el plazo máximo de tres meses, las disposiciones necesarias para permitir que la persona condenada, que entiende que al tiempo de tener que cumplir su condena se encuentra socialmente integrada, lo alegue ante el órgano jurisdiccional sentenciador, y se pueda por el mismo remitir dichas solicitudes a los Juzgados de vigilancia penitenciaria para la comprobación de la situación y poder suspender la ejecución de dicha condena, con las garantías y vigilancias necesarias para asegurar la plena incorporación del condenado, a la sociedad, y el resarcimiento, en lo posible, de las responsabilidades civiles que hayan supuesto un perjuicio directo a las víctimas del delito.

4. Que se arbitren las medidas legales y reglamentarias necesarias para que los presos que se encuentren cumpliendo condena, y que entiendan se encuentran totalmente rehabilitados en la conducta que les llevó a prisión y resarcidas en lo posible las responsabilidades civiles y con las garantías que se estimen necesarias, puedan dirigirse al Juez de Vigilancia y pese a no haber cumplimentado los plazos establecidos en la Ley

General Penitenciaria y su Reglamento, puedan obtener los beneficios penitenciarios para incorporarse progresivamente a la sociedad.

5. Que para incentivar a los presos drogodependientes, a su desintoxicación, se establezcan las disposiciones oportunas que reconozcan como méritos, a efectos de la obtención de beneficios penitenciarios, la constatación de no haber consumido drogas tóxicas en los plazos que se determinen.

6. Que para garantizar la subsistencia inmediata de los presos que sean excarcelados por cumplimiento de la pena impuesta, se arbitren las medidas necesarias para que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias les tramite con anterioridad a su salida, en colaboración directa con el INEM u organismos competentes, la prestación por desempleo u otras a que tuvieren derecho, de tal forma que se evite el que su desprotección económica colabore en alguna medida a una nueva delincuencia.

7. Dirigirse al Gobierno para que la asistencia, seguimiento y ayuda a los presos excarcelados se haga a través del Ministerio de Asuntos Sociales y con la colaboración de Ayuntamientos, Entidades y Organismos sociales y ciudadanos, que ayuden a la integración social y permanente de los presos excarcelados.

8. Dirigirse al Gobierno para que éste desarrolle los planes y programas necesarios para la implantación de nuevos empleos en el interior de las prisiones que ayuden a la formación, capacitación profesional y sostenimiento económico de los presos, así como a la reinserción ulterior a la sociedad.

9. Instar al Gobierno a que articule las medidas necesarias para que con periodicidad y con las debidas garantías se permita la entrada en las prisiones de Organismos, entidades, asociaciones y medios de comunicación que ayuden a acercar a la sociedad la problemática de las cárceles y a los internos a su contacto con la sociedad que contribuirá a una más rápida integración social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1991.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del G. P. IU-IC.

173/000074

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000074.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno en relación con las empresas públicas de los grupos del Instituto Nacional de Industria (INI), del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) y de aquellas otras que prestan servicios públicos esenciales para los ciudadanos.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción Consecuencia de Interpelación.

El Grupo Parlamentario Popular tras el debate celebrado en el día de ayer de la interpelación presentada por este Grupo sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno en relación con las Empresas Públicas de los Grupos INI, INH y de aquellas otras que prestan servicios públicos esenciales para los ciudadanos, formula la siguiente:

MOCION

1.º El Congreso de los Diputados acuerda constituir una Ponencia en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios con objeto de estudiar y analizar las razones, conveniencias y proceso de la privatización total o parcial por venta de acciones, participaciones y venta de bienes de las Empresas Públicas del INI, INH, Patrimonio y Renfe y en consecuencia emitir un dictamen, al principio de cada período de sesiones, para su debate y votación en pleno.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a enviar a esta Cámara un expediente de valoración real de cada una de las empresas en las que exista una participación pública mayoritaria.

3.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que ponga en conocimiento previo de esta Cámara los criterios de privatización, total o parcial, de los bienes

o acciones del Estado, de las Entidades Públicas o Sociedades Estatales que pretenda llevar a cabo.

4.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara, antes de que concluya el presente período de sesiones, el Proyecto de Ley de Industria.

5.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara, durante el actual período de sesiones, el Plan de Reindustrialización, el Plan de Modernización de la Agricultura y el Plan Integral de Comunicaciones que el Gobierno propone para afrontar la crisis global del Principado de Asturias, para su debate y aprobación en pleno de la Cámara, antes del 1 de enero de 1992.

6.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara, antes de que concluya el presente período de sesiones, un Proyecto de Ley de Bases de la Empresa Pública que contenga al menos los siguientes puntos:

— Definición del conjunto de actividades susceptibles a desarrollar por la iniciativa pública en la actividad económica a tenor previo del artículo 128 de la Constitución.

— Definición de Empresa Pública.

— Definición de los sectores reservados al sector público al considerarse servicios esenciales para los ciudadanos.

— Garantías en la intervención de empresas por el Estado.

— Normas específicas a seguir en el proceso de privatización, garantizando su control por las Cortes Generales.

Madrid, 10 de octubre de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001396

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001396.

AUTOR: Maestro Martín, María Angeles (G. IU-IC).

Explicación por el Gobierno de la paralización en los nombramientos de altos cargos en la estructura central del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y sus Delegaciones Territoriales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con Respuesta Oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada D. M.ª Angeles Maestro Martín

Texto

¿Qué explicación da el Gobierno a la paralización en los nombramientos de altos cargos en el INSALUD central y Delegaciones Territoriales?

Madrid, 7 de octubre de 1991.

181/001397

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001397.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Estado en que se encuentran las negociaciones con Marruecos para que España controle todo el espacio aéreo en los vuelos Canarias-Península-Canarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con al artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo con Respuesta Oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado D. Paulino Montesdeoca Sánchez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿En qué estado se encuentran las negociaciones con Marruecos para que España controle todo el espacio aéreo en los vuelos Canarias-Península-Canarias?

Madrid, 25 de septiembre de 1991.

181/001398

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral del Gobierno en Comisión.

181/001398.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Previsiones relativas a la reestructuración de la Corporación de Prácticas de Puertos en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con Respuesta Oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

Diputado D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes

Texto

¿Qué previsiones tiene el Gobierno de cara a la reestructuración de la Corporación de Prácticas de Puertos en España, de acuerdo con una nueva Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante?

Madrid, 25 de septiembre de 1991.

181/001399

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001399.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Aplicación del quinquenio de retroactividad en la pensión de jubilación de los maestros al actualizar los trienios.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.
Asimismo dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado D. Luis Angel Alegre Galilea

Texto

¿Tiene intención el Ministerio de aplicar el quinquenio de retroactividad, en la actualización de los trienios, en la pensión de jubilación de los maestros?

Madrid, 24 de septiembre de 1991.

181/001400

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001400.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Nivel de cumplimiento del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Cuál es el nivel de cumplimiento, hasta el día de la fecha, del RD 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se creaba el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.

181/001401

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001401.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P)

Participación de Canarias en los actos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre

de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado D. Paulino Montesdeoca Sánchez

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Cultura

Texto

¿Cuál es la participación de Canarias en los actos del V Centenario del Descubrimiento de América?

Madrid, 25 de septiembre de 1991.

181/001402

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001402.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Criterios que se utilizan para el cómputo de ingresos de los agricultores a efectos de establecer su derecho a las prestaciones económicas familiares por hijo a cargo en su modalidad no contributiva.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado D. Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Qué criterios se utilizan para el cómputo de ingresos de los agricultores a efectos de establecer su derecho a las prestaciones económicas familiares por hijo a cargo en su modalidad no contributiva?

Madrid, 8 de octubre de 1991.

181/001403

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001403.

AUTOR: Cortés Martín, Miguel Angel (G. P).

Criterios que han guiado la elaboración del catálogo de escritores españoles presentado en la Feria de Francfort.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado D. Miguel Angel Cortés Martín

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Cultura

Texto

¿Qué criterios han guiado la elaboración del Catálogo de escritores Españoles presentado en la Feria de Francfort?

Madrid, 10 de octubre de 1991.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961